



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Antecedentes y fundamentos. –

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al alcalde, artículo 23.3 de la Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 14 de junio de 2022 y el 16 de junio, a partir de las 7:00 horas del día 14 de junio la señora alcaldesa doña Raquel González Benito se encontrará ausente del municipio, hasta las 15:00 horas del día 16 de junio de 2022.

Y visto que durante el periodo comprendido del 27 de junio de 2022 y el 29 de junio, a partir de las 7:00 horas del día 27 de junio la señora alcaldesa doña Raquel González Benito se encontrará ausente del municipio, hasta las 23:59 horas del día 29 de junio de 2022.

Y teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía el 28 de junio de 2019, como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, don Francisco Javier Martín Hontoria.

Visto el expediente, se eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Primero.* – Delegar en don Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los periodos comprendidos entre el 14 de junio desde las 7:00 horas hasta las 15:00 horas del día 16 de junio, y entre el 27 de junio desde las 7:00 horas hasta las 23:59 horas del día 29 de junio de 2022, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Segundo.* – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del Reglamento Orgánico del Municipio.

En Aranda de Duero, a 10 de junio de 2022.

María Velasco Rojo